

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO****RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2021, de la Consejera, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Cabezabellosa y El Torno, ambos de la provincia de Cáceres. (2021063197)**

Visto el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de El Torno, mediante escrito por el que se solicita a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el inicio del procedimiento de deslinde entre este término municipal y el de Cabezabellosa por observar errores en las parcelas catastrales, y en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

Primero. Con fecha 30 de abril de 2019 tiene entrada en el registro único de la Junta de Extremadura solicitud del Ayuntamiento de El Torno para iniciar los trámites necesarios para delimitar correctamente este término municipal con el de Cabezabellosa.

Segundo. Con fecha 30 de abril de 2020, se formula el informe técnico de la línea límite requerida por ambos ayuntamientos, en el que se concluye, tras el estudio de los documentos constitutivos de la línea límite entre Cabezabellosa y El Torno, que concurren los presupuestos necesarios para poder iniciar tramitación del procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite intermunicipal, regulado en el artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 2 de octubre), ya que los mojones y los trazados entre ellos quedaron definitivamente fijados.

Tercero. Con fecha 4 de mayo de 2020, el Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, emite informe de verificación de mejora en precisión de la línea límite entre Cabezabellosa y El Torno.

Cuarto. Mediante oficios con registro de salida 30 de julio de 2020, es remitido el informe técnico a los Ayuntamientos de Cabezabellosa, El Torno y Casas del Castañar, (este último por intervenir en el Mojón 50º) siendo recibido por todos ellos con fecha 6 de agosto de 2020.

Quinto. Con fecha 25 de mayo de 2021 se firma el acuerdo de inicio del procedimiento de la mejora en precisión geométrica de la citada línea límite intermunicipal. El citado acuerdo fue remitido, mediante oficio con registro de salida en fecha 31 de mayo de 2021, a los Ayuntamientos de Cabezabellosa, El Torno y Casas del Castañar, siendo recibido por todos ellos el 2 de junio de 2021.



Sexto. Con fecha 6 de agosto de 2021 se firma la propuesta de resolución por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del procedimiento de la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre Cabezabellosa y El Torno definiendo por coordenadas tanto los mojones que conforman la línea límite, como los trazados que los conectan, y otorgando el plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas. Dicha propuesta es enviada con fecha 9 de agosto de 2021 a los ayuntamientos de Cabezabellosa, El Torno y Casas de Castañar (este último por tener intervención en el mojón 50º, punto final de la línea límite) y recibida por todos ellos, el 12 de agosto de 2021.

Séptimo. Finalizado el plazo de audiencia, sin que consten en el expediente administrativo alegaciones recibidas, procede resolver el presente expediente de procedimiento de la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Cabezabellosa y El Torno, ambos de la provincia de Cáceres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competente esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019 de 1 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En el artículo 8.1 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, se establece que el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales tiene por objeto la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

Tercero. En el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, se establece lo siguiente: El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o informe de verificación formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábiles para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución, que agotará la vía administrativa, que será objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado se notificará a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.



Vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados, el correspondiente informe de verificación y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las siguientes coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 30, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde adicional practicada por el Instituto Geográfico y Estadístico del 15 de noviembre de 1950 para fijar el mojón primero y común a los términos municipales de Jarilla, El Torno y Cabezabellosa, y lo convenido en el acta de deslinde levantado por el Instituto Geográfico y Estadístico del 16 de noviembre de 1950 entre los municipios de Cabezabellosa y El Torno para reconocer el resto de mojones que constituyen la línea límite, así como los trazados que los conectan, tal y como consta en el informe técnico emitido el 30 de abril de 2020 y correctamente verificado el 4 de mayo de 2020 por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio:

LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y EL TORNO			
MOJÓN	X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)	Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_NORTE (m)	DEFINICIÓN
M1º_M3T	247379.22	4448346.66	Mojón común a los términos municipales de Cabezabellosa, Jarilla y El Torno
M2º	247349.95	4448321.28	Une con el anterior en línea recta
M3º	247089.29	4448172.80	Une con el anterior en línea recta
M4º	247138.19	4448104.98	Une con el anterior en línea recta
M5º	247220.02	4447825.53	Une con el anterior en línea recta
M6º	247240.38	4447634.70	Une con el anterior en línea recta
M7º	247370.49	4447454.45	Une con el anterior en línea recta
M8º	247449.37	4447356.20	Une con el anterior en línea recta



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y EL TORNO			
MOJÓN	X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)	Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_NORTE (m)	DEFINICIÓN
M9º	247551.66	4447223.44	Une con el anterior en línea recta
M10º	247603.26	4447144.55	Une con el anterior en línea recta
M11º	247768.44	4446966.74	Une con el anterior en línea recta
M12º	247896.23	4446852.91	Une con el anterior en línea recta
M13º	248004.77	4446673.56	Une con el anterior en línea recta
M14º	248077.47	4446582.23	Une con el anterior en línea recta
M15º	248077.71	4446487.42	Une con el anterior en línea recta
M16º	248076.13	4446329.61	Une con el anterior en línea recta
M17º	248108.63	4446208.91	Une con el anterior en línea recta
M18º	248146.45	4446161.05	Une con el anterior en línea recta
M19º	248161.48	4446093.71	Une con el anterior en línea recta
M20º	248165.99	4446055.09	Une con el anterior en línea recta
M21º	248021.34	4445782.13	Une con el anterior en línea recta
M22º	247767.94	4445558.51	Une con el anterior en línea recta
M23º	247484.59	4445145.95	Une con el anterior en línea recta
M24º	247335.76	4444991.30	Une con el anterior en línea recta
M25º	247176.99	4444763.63	Une con el anterior en línea recta
M26º	247067.92	4444636.15	Une con el anterior en línea recta



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y EL TORNO			
MOJÓN	X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)	Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_NORTE (m)	DEFINICIÓN
M27º	246960.01	4444447.85	Une con el anterior en línea recta
M28º	246911.77	4444319.16	Une con el anterior en línea recta
M29º	246782.16	4444159.89	Une con el anterior en línea recta
M30º	246701.14	4444090.92	Une con el anterior en línea recta
M31º	246466.20	4444026.16	Une con el anterior en línea recta
M32º	246334.18	4444003.71	Une con el anterior en línea recta
M33º	246058.74	4444000.77	Une con el anterior en línea recta
M34º	245486.60	4443817.85	Une con el anterior en línea recta
M35º	245301.89	4443727.10	Une con el anterior en línea recta
M36º	245195.99	4443495.32	Une con el anterior en línea recta
M37º	244848.05	4443727.60	Une con el anterior en línea recta
M38º	244711.97	4443873.73	Une con el anterior en línea recta
M39º	244474.20	4443954.08	Une con el anterior en línea recta
M40º	244298.62	4443991.68	Une con el anterior en línea recta
M41º	244297.91	4443991.82	Une con el anterior en línea recta
M42º	244470.91	4443340.90	Une con el anterior en línea recta
M43º	244512.88	4443182.95	Une con el anterior en línea recta
M44º	244546.32	4442985.44	Une con el anterior en línea recta



LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CABEZABELLOSA Y EL TORNO			
MOJÓN	X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)	Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)	DEFINICIÓN
M45º	244555.13	4442923.81	Une con el anterior en línea recta
M46º	244566.58	4442813.56	Une con el anterior en línea recta
M47º	244592.94	4442630.01	Une con el anterior en línea recta
M48º	244623.94	4442497.23	Une con el anterior en línea recta
M49º	244670.91	4442321.16	Une con el anterior en línea recta
M50º_M3T	244782.73	4441911.17	Mojón común a los términos municipales de Cabezabellosa, Casas del Castañar y El Torno. Une con el anterior en línea recta

Segundo. Acordar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y su posterior notificación a los Ayuntamientos afectados, a las correspondientes Diputaciones Provinciales, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter postestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación.



No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 8 de octubre de 2021.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

